

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Servicio de Secretaria General

*2024/14419 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la modificación de las delegaciones conferidas al director general de personas con discapacidad.*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local ha adoptado el acuerdo núm. 35, de 11 de octubre de 2024, del siguiente tenor:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 60, de 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno delegó facultades resolutorias en concejalías y órganos directivos. El punto cuarto del citado acuerdo establece las facultades resolutorias que se delegan, entre otros, en el Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, director general de Personas con Discapacidad.

Estas facultades precisan ser completadas ya que, con posterioridad al mencionado acuerdo, se ha requerido una mayor amplitud a las delegaciones conferidas al director general de Personas con Discapacidad.

Por lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, y de conformidad con la moción de la Alcaldía-Presidencia, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el punto cuarto del acuerdo núm. 60 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2024, en lo relativo a las delegaciones conferidas al Sr. Francisco Javier Copoví Carrión como director general de Personas con Discapacidad, adicionando la facultad de resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Dirección General, resultando el texto modificado del siguiente tenor:

«Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, director general de Personas con Discapacidad:

1. Resolver por medio de actos administrativos cuantos se requieran en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2. Conceder tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad y su cancelación.
3. Dar de alta y baja a las personas usuarias de los centros municipales ocupacionales, centros de día y residencias para personas con discapacidades intelectuales.»



Segundo. Publicar el presente acuerdo, que será efectivo desde el día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a las personas interesadas."

València, a 15 de octubre de 2024. —El secretario general de la Administración Municipal, Francisco Javier Vila Biosca.

